

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), agosto 9 de 2022. A Despacho allega memorial remitido por apoderado judicial Dr. ALONSO ANDRADE S, en representación de la señora MERLEN BETANCOURT, con fecha de recibido 04 de agosto de 2022, aportando documentos, para anexar al proceso de interdicción judicial 2018-00354. Sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INT. 119

PROCESO:	INTERDICCION JUDICIAL
DEMANDANTE:	MARÍA YOLEYDA GIRALDO VELASCO
TITULAR DEL ACTO JURÍDICO:	JOSÉ EVARISTO BETANCOURT
RADICACIÓN:	76520-31-10-001-2018-00354-00

Palmira- Valle del Cauca, 9 de agosto de 2022.

Ha sido radicado en esta judicatura, memorial remitido por apoderado judicial DR. ALONSO ANDRADE S, en representación de la señora MERLEN BETANCOURT, con fecha de recibido 04 de agosto de 2022, en el cual resuelve el numeral tercero del auto 916 del 14 de julio de, 2022 que a la letra dice “*REQUERIR nuevamente a la señora MERLEN BETANCOURT para que informe a la judicatura si existen otras personas que se puedan desempeñar como apoyos del señor JOSÉ EVARISTO BETANCOURT, o quien conforma la red de apoyo de aquel, habida cuenta que conforme lo prevé el ordenamiento legal, se precisa notificarlos del auto admisorio y estos a su vez ejerzan su derecho a ser oídos, conforme lo estable el artículo 61 del C.C.*” en dicho memorial da cuenta de la red de apoyo más cercana del titular el acto jurídico, siendo estos sobrinos del señor JOSÉ EVARISTO BETANCOURT, de igual forma anexando con el memorial copia de la cedula de ciudadanía de los mencionados.

Documentación la cual se agregara al expediente, al mismo tiempo se correrá traslado al ministro público para lo pertinente.

En consecuencia, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA (V),**

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente el citado memorial con sus respectivos anexos.

SEGUNDOO: CÍTESE y hágase comparecer a los señores Juan Carlos Betancourt Sarria, quien se identifica con la C. C.1.113`642.026, expedida en Palmira, V. Tel. 318170629, Héctor Fernando Betancourt, quien se identifica con la C. C.16`254.929, expedida en Palmira, V. Tel. 30456669561, y Andrés Felipe Betancourt Sarria, quien se identifica con la C. C. 14`697.319, expedida en Palmira, V. Tel.3136520127, sobrinos del titular del acto jurídico, con domicilio residencial en la Carrera 22 No.47-39. Barrio Altamira. Palmira, V. para ser escuchados, respecto al proceso de la referencia, carga que estará a cargo del apoderado judicial DR. ALONSO ANDRADE S, lo anterior podrá hacerse compareciendo presencialmente al despacho o mediante declaración extraprocesal rendida ante la notaria.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

C.C.G.M

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 078 de hoy 10 de agosto de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: eef0a5f05f2225ca1a4bcf1554903ff7ae18649aa4c9078926fbedc5345361a7
Documento generado en 09/08/2022 10:12:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>